

ACTA No. 40/2013

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 20:00 horas (veinte horas), del **día Viernes 30 de Agosto del año 2013 (dos mil trece)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** del H. Cabildo (TRIENIO ADMINISTRATIVO 2012-2015). El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso de la ACTA No. 36/2013
- 5.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para que se autorice la firma de un convenio general de colaboración con LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, con el objeto de establecer vínculos entre "LAS PARTES" que permitan la colaboración mutua, el trabajo coordinado y el intercambio de experiencias que incidan en el beneficio.
- 6.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para que se autorice a partir de la siguiente sesión de Cabildo, remitir los anexos de los puntos correspondientes al orden día, incluyendo las actas, vía correo electrónico, en virtud de economizar papelería, por la difícil situación por la que atraviesa el Ayuntamiento.
- 7.- Dictamen que presentan en conjunto las comisiones de Hacienda Municipal y la de Obras y Servicios Públicos del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto de celebrar convenio de ejecución de obra, y otorgamiento de subsidios en el presupuesto de egresos de la 2013 del Ramo General 23, en el marco del Fondo de Pavimentación, espacios, deportivos, alumbrado público, y rehabilitación de la infraestructura educativa (FOPEDEP). Para que el Gobierno del Estado ejecute las obras, por la cantidad \$1,900,000.00.
- 8.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la minuta proyecto de decreto para reformar la nomenclatura del Capítulo Único, del título VI, para denominarse "De los Partidos Políticos, Candidatos Independientes y Organismos Electorales", los párrafos décimo, décimo primero y décimo cuarto de la fracción I, del artículo 86 BIS y la fracción VI del artículo 89, así como adicionar la fracción II BIS al artículo 86 BIS, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

9.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hace, la Tesorera Municipal para la asignación de partidas específicas, por acción y recurso por aplicar en cada una de ellas, en los rubros antes mencionados respetando el orden original.

10.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del Presupuesto y Programa de actividades para los festejos del mes de Septiembre.

11.- Solicitud de licencia indefinida al cargo de Secretario de la H. Junta Municipal de Caleras, que presenta el C. JULIO ARMANDO MONTAÑO RUIZ.

12.- Asuntos Generales.

13.- Clausura de la Sesión.

- - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes**, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realizar pase lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **C. LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, contando con la asistencia de: EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, SÍNDICO MUNICIPAL, ING. JULIO ANGUIANO URBINA Y LOS REGIDORES. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA, C. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, C. CARLOS GARIEL PADILLA, C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ, y C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ informando el **Secretario del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de 10 de los 13 miembros del Cabildo, faltando los Regidores: BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS, MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE, y LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, los dos primeros enviaron su justificación con anticipación, por lo tanto existe quórum legal. - - - - -

- - - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: **"hoy Viernes 30 de Agosto del año 2013,** siendo las 20:00 horas del día declaro legalmente instalada esta **DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** del H. Cabildo. - - - - -

- - - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para la Sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **C. LAE. Alejandro Flores López**, y una vez que terminó, el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación, favor de hacerla saber. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, quien expuso... solicitaría de manera más atenta se pudiera modificar la redacción de los puntos nueve, y diez de orden del día, quisiera detallar el motivo, el punto 9.- dice que es, respecto a una solicitud que hizo la Tesorera, pero en lo referente al artículo 43, Fracción II del Reglamento que rige el

Funcionamiento de sesiones y comisiones del H. ayuntamiento de Tecomán, dice,...Los servidores públicos de la administración municipal, en su caso, ejercerán el derecho de formular iniciativas, invariablemente, por conducto del Presidente Municipal, quien someterá los asuntos al procedimiento a que se refiere el Artículo 42 de este Ordenamiento.

Continúa exponiendo... aquí cabe mencionar que la documentación que nos enviaron en los anexos, sí viene la documentación, es correcta que fundamenta el punto, creo que nada más está mal la redacción y se le debe agregar, por decir un caso, **Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hace el Presidente Municipal**, que es quien tiene facultades, a petición de Tesorería Municipal.

Es similar el caso en el punto 10, en virtud de que el Secretario tampoco tiene facultades para presentar iniciativas, las tendría que hacer a través de su conducto señor Presidente, es cuánto.

El **Presidente Municipal**, manifestó que sólo quiere aclarar que sí remitió el asunto a la Secretaría y ahí está el oficio, igual el siguiente, y propone quede la redacción como lo mencionó el Regidor Espinosa Hernández.

No habiendo más comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente y una vez que procedió a someter a la consideración el orden de día con la modificación, informó que resultó aprobado por unanimidad, quedando la redacción de los puntos como sigue a continuación:

9.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hace, el Presidente Municipal en atención a la Tesorera Municipal para la asignación de partidas específicas, por acción y recurso por aplicar en cada una de ellas, en los rubros antes mencionados respetando el orden original

10.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hace, el Presidente Municipal para la autorización del Presupuesto y Programa de actividades para los festejos del mes de Septiembre.

- - - Para el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario diera lectura a la Acta No. 36/2013, procediendo **el Secretario del Ayuntamiento**, solicitó la dispensa de la lectura, en virtud de haberles mandado copia a cada uno de ustedes. Hizo uso de la voz la **Regidora Ma. del Rosario Solís Sánchez**, para solicitar que el acta No. 36/2013 sea leída. **El Presidente Municipal**, le manifiesta que en tiempo y forma se les remitió y con esa intención es, de que si tenemos una duda, haga uso de la voz y señalen la duda u observación para la aclaración o corrección, por lo tanto hay dos propuestas, una es, para que se dispense y el otro es para la propuesta de la Regidora para que se de lectura al acta.

No habiendo comentarios el instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro**

Flores López, quien informó que resultó aprobada por SEIS VOTOS A FAVOR y CUATRO EN CONTRA, las Dispensa de la lectura del acta referida.

El Presidente Municipal, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, sometió a la consideración la aprobación del ACTA No. 36/2013 e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, informó que resultó aprobado por unanimidad. -----

- - - Para el desahogo del **QUINTO** Punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó un Punto de acuerdo en el que solicita se autorice la firma de un convenio general de colaboración con LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, con el objeto de establecer vínculos entre "LAS PARTES" que permitan la colaboración mutua, el trabajo coordinado y el intercambio de experiencias que incidan en el beneficio. Dando lectura al resolutivo del punto de acuerdo, mismo que transcribo a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SE AUTORICE LA FIRMA DE UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, CON EL OBJETO DE ESTABLECER VÍNCULOS ENTRE "LAS PARTES" QUE PERMITAN LA COLABORACIÓN MUTUA, EL TRABAJO COORDINADO Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS QUE INCIDAN EN EL BENEFICIO DE "LA UNIVERSIDAD" Y DE "EL MUNICIPIO".

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

El suscrito **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47, Fracción V, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, **en materia social, cultural y desarrollo comunitario** a efecto de proponerles un acuerdo mediante el cual el H. Cabildo **AUTORICE LA FIRMA DE UN CONVENIO** con la **UNIVERSIDAD DE COLIMA**, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Nos fue remitido recientemente de manera digital una propuesta de convenio con la **UNIVERSIDAD DE COLIMA** con la finalidad de es establecer vínculos entre "LAS PARTES" que permitan la colaboración mutua, el trabajo coordinado y el intercambio de experiencias que incidan en el beneficio de "LA UNIVERSIDAD" y de "EL MUNICIPIO DE TECOMÁN".
2. Que el convenio que se pretende suscribir establecerá las bases para la coordinación en las acciones que se describen en el documento anexo, en el que no existe compromiso obligatorio, sino que es de mutuo acuerdo sin fin lucrativo.
3. Acuérdan en celebrar Convenios Específicos para colaborar en tareas de mutuo interés, los cuales una vez integrados y aprobados por ellas, serán parte integral del presente convenio, dichos convenios específicos se formalizarán en forma separada del presente instrumento atendiendo en todo momento la normatividad vigente.
4. se realizará por conducto del Presidente Municipal, con la finalidad de establecer los programas de cooperación, conjuntar esfuerzos y recursos, compartir conocimiento e información para fortalecer las capacidades afines y complementarias asegurando un sólido desarrollo de las actividades de ambas instituciones, las partes que brindarán apoyo en las actividades.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, CON EL OBJETO DE ESTABLECER VÍNCULOS ENTRE "LAS PARTES" QUE PERMITAN LA COLABORACIÓN MUTUA, EL TRABAJO COORDINADO Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS QUE INCIDAN EN EL BENEFICIO DE "LA UNIVERSIDAD" Y DE "EL MUNICIPIO DE TECOMÁN" (anexo No.1).

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección
Tecomán, Colima, 23 de Agosto de 2013

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL.-rúbrica.

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, para manifestar que este asunto se encuentra mal redactado, ya que no especifica a quien se está autorizando para realizar la firma del convenio con la Universidad de Colima, solicitando que sea modificado para que se autorice al Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario del Ayuntamiento para la firma del convenio, si bien, en el punto cuatro de ANTECEDENTES dice, que es por conducto del Presidente Municipal, los antecedentes no son el cuerdo y lo que vale es el acuerdo, además no se autoriza el cuerpo de este asunto, para que el Síndico y el Secretario lo firmen también y sin embargo al final del **convenio** viene un espacio para que ellos firmen, además en el formato de convenio que se anexa, se nota que se encuentran incompletas las declaratorias del Ayuntamiento, pues el Presidente Municipal no sólo debe acreditar su personalidad de Presidente, sino que debe de anexar el acta de Cabildo donde, el Cabildo lo faculta para firmar el convenio, también debe acreditarse la personalidad del Síndico si es, que va a firmar y la del Secretario del Ayuntamiento, siendo incorrecto que no se incluyan los funcionarios en las declaratorias, en el penúltimo párrafo de la cláusula dos del convenio, se menciona que los convenios específicos serán suscritos por quienes cuenten con las facultades suficientes para comprometerse pero o existe ningún dispositivo legal que especifique por parte del Ayuntamiento quienes son los que cuentan con las facultades para comprometerse, ya que por Ley, son el Presidente y Secretario quienes pueden firmar convenios con la autorización del Cabildo, por último quisiera mencionar que en una parte del convenio se habla de que pudiera existir convenios posteriores que se agregarían como anexos, yo pediría por todas estas observaciones que menciono, que se turne a la comisión correspondiente para que se corrija y se agregue una cláusula en la que si, existieran convenios posteriores que entren en vigor, sean presentados ante este H. Cabildo y votados por la mayoría, (termina diciendo)es todo señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, manifiesta que en el punto que se les remitió, dio lectura al encabezado del convenio y atendiendo las observaciones de Regidor Inocencio Espinosa, propone se turne a la Comisión correspondiente y en la sesión posterior se presente.

No habiendo más comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, quien sometió a la consideración el turno a la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS el Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para que se autorice la firma de un convenio general de colaboración con LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, con el objeto de establecer vínculos entre "LAS PARTES" que permitan la colaboración mutua, el trabajo coordinado y el intercambio de experiencias que incidan en el beneficio. Informando que resultó aprobado por unanimidad, el turno a la Comisión respectiva. -----

- - - - Para el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó un Punto de acuerdo en el que solicita se autorice a partir de la siguiente sesión de Cabildo, remitir los anexos de los puntos correspondientes al orden día, incluyendo las actas, vía correo electrónico, en virtud de economizar papelería, por la difícil situación por la que atraviesa el Ayuntamiento. Dando lectura al resolutivo del punto de acuerdo, mismo que transcribo a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SE AUTORICE A PARTIR DE LA SIGUIENTE SESIÓN DE CABILDO, REMITIR LOS ANEXOS DE LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES AL ORDEN DÍA, INCLUYENDO LAS ÁCTAS, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EN VIRTUD DE ECONOMIZAR PAPELERÍA, POR LA DIFÍCIL SITUACIÓN ECONÓMICA POR LA QUE ATRAVIESA EL AYUNTAMIENTO.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

El suscrito ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponerles un acuerdo mediante el cual el H. Cabildo autorice a partir de la siguiente sesión de Cabildo, remitir los anexos de los puntos correspondientes al orden día, incluyendo el acta de la sesión anterior, vía correo electrónico, en virtud de economizar papelería, por la difícil situación por la que atraviesa el Ayuntamiento, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1) La trayectoria reciente de las finanzas públicas del municipio se han visto muy deteriorada, lo que dificulta dar cabal cumplimiento a las obligaciones constitucionales, correspondientes a la presente administración municipal.
- 2) Que es de todos conocida la difícil situación económica de la administración, por la enorme demanda que existe para brindar los servicios públicos y una mayor seguridad, es por ello que se necesita del apoyo de todos ustedes para dar el debido cumplimiento, y satisfacer las necesidades prioritarias de la población, empleando menos recursos en los rubros de papelería, sin descuidar nuestras responsabilidades.
- 3) Que tomando en consideración el gasto en papelería, se pretende economizar, enviándoles los anexos de los puntos correspondientes al orden día, incluyendo las actas, vía correo electrónico.
- 4) Que será de gran utilidad la austeridad que se pretende aplicar, y con la intención de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 46 y 47 del Reglamento que Rige el funcionamiento de la sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Que se autorice a partir de la siguiente sesión de Cabildo, remitir los anexos de los puntos correspondientes al orden día, incluyendo las actas, vía correo electrónico.

SEGUNDO.- Que para el cumplimiento del mismo, se exhorta a todos los integrantes del Honorable Cabildo, mencionen sus correos electrónicos en este momento.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Tecomán, Col. 28 de agosto de 2013

ING. HÉCTOR RAÚLVÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL.-rúbrica.

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz la **Regidora Lourdes Eugenia Barreto Álvarez**, para opinar que no está de acuerdo porque en primer lugar, es una modificación al Reglamento de Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento y no se especifica qué artículo se modificaría, tampoco está de acuerdo porque muchos de los funcionarios no tienen las herramientas para revisar la documentación. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, manifestó.... Para respaldar la opinión de mi compañera, refiriendo a que este punto no se debe ni se puede votar, en virtud de que ya está reglamentado el procedimiento, el cual en el Artículo 46, dice,

Para efectos de que los proyectos de acuerdos y resoluciones puedan ser atendidos en sesión de Cabildo, deberán ser presentados en original y copia ante el Secretario del Ayuntamiento por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que se expida la convocatoria para la sesión respectiva, con el objeto de que se emita el dictamen de procedimiento a que se refiere el artículo siguiente.

Por lo tanto como ya lo mencionó mi compañera, lo que procede es, que este asunto se turne al **Secretario del Ayuntamiento** para que se elabore el dictamen de procedimiento correspondiente y lo que procedería que fuera una iniciativa para la modificación al reglamento, y no se manejara como punto de acuerdo, en virtud de la instancia que pueda tener para que se pueda modificar y publicar, es cuánto. En uso de la voz el **Síndico Municipal, Ing. Julio Anguiano Urbina** para manifestar lo siguiente... decirte que de manera personal he tendió la experiencia de que me han mandado cosas al correo, en el que aparece que ya llegó y resulta que no está nada, el correo no se puede demandar, para mi es algo inseguro, prefiero que me los remitan en hojas recicladas, yo me opongo por este caso, en este punto de acuerdo. Hizo uso de la voz el **Regidor Francisco Martínez Chaires** para manifestar.... Con el ánimo de robustecer la propuesta que esta presentando y a efecto del Reglamento de Sesiones y Comisiones, en el Artículo 33 señala que,

Si en el momento de la notificación en el domicilio señalado para tal efecto, no se encuentra persona alguna o con capacidad legal para enterarla de la notificación, se niegue a recibirla el interesado o persona que se encuentre en el mismo, se dará fe de ello por el Secretario del Ayuntamiento y se procederá a fijar la convocatoria en la puerta de acceso principal.

Luego entonces me parece que en todo caso debemos de modificar este artículo para que pueda ser presentado y sea el medio idóneo, para que pueda notificar a los munícipes porque, a lo que entiendo las notificaciones en la convocatoria deben ser personales, según lo que establece el propio artículo del Reglamento, al remitirlas por un correo electrónico material no es posible, que sea personal la notificación, porque no existe el vínculo material, es un vínculo virtual, entonces para robustecer la propuesta sugiero se turne a la comisión de Reglamentos para que se haga la modificación, en todo caso hagamos una adición al artículo 33 del Reglamento, adicionándole un párrafo para que no pueda estar por encima del punto de acuerdo, lo que establece el reglamento porque así lo señala que las notificaciones de las convocatorias deben ser personales y que se entregarán al interesado en su oficina, al interior del edificio o en la oficina de la Presidencia Municipal, esto con el ánimo de robustecer la propuesta. **El Presidente Municipal**, manifiesta que les aclara, este punto sólo es, para remitir los anexos, pero como se ve, que puede ser contrario al Reglamento y a la Ley, es por eso que propone se remita a la Comisión para su análisis. No habiendo más comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, quien sometió a la consideración para que este Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para que se autorice a partir de la siguiente sesión de Cabildo, remitir los anexos de los puntos correspondientes al orden día, incluyendo las actas, vía correo electrónico, en virtud de economizar papelería, por la difícil situación por la que atraviesa el Ayuntamiento, se turne a la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - Para el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que las Comisiones de Hacienda Municipal y la de Obras y Servicios Públicos del H. Cabildo de Tecomán, presentan en conjunto un dictamen, respecto de celebrar convenio de ejecución de obra, y otorgamiento de subsidios en el presupuesto de egresos de la 2013 del Ramo General 23, en el marco del Fondo de Pavimentación, espacios, deportivos, alumbrado público, y rehabilitación de la infraestructura educativa (FOPEDEP). Para que el Gobierno del Estado ejecute las obras, por la cantidad \$1, 900,000.00. y para dar seguimiento al orden de los asuntos, le solicitó al **Regidor Edgar Adrián Ceballos López**, en su calidad de **Presidente** de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, procediendo en ese momento, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTAN EN CONJUNTO LAS COMISIONES DE HACIENDA MUNICIPAL Y LA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO DE CELEBRAR CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRA, Y OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA 2013 DEL RAMO GENERAL 23, EN EL MARCO DEL FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS, DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO, Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FOPEDEP). PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO EJECUTE LAS OBRAS, POR LA CANTIDAD \$1, 900,000.00.

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor; C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; C. ING. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal; C. LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Regidor; C. PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los siguientes como Secretarios de la Comisión. Y la Comisión de Obras y Servicios Públicos, integrada por los CC. Edgar Adrián Ceballos López, Margarita Palomino Cebrera y Carlos Gariel Padilla, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el carácter de Secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto de autorizar el celebrar convenio de ejecución de obra, y otorgamiento de subsidios en el presupuesto de egresos de la 2013 del ramo general 23, en el marco del fondo de pavimentación, espacios, deportivos, alumbrado público, y rehabilitación de la infraestructura educativa (FOPEDEP). Para que el gobierno del estado ejecute las obras, por la cantidad \$1, 900,000.00, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción II, IV y VII de la Ley de Municipio Libre; así como los artículos 79, 80 y 94 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que es la competente para discutir, analizar, y dictaminar los asuntos correspondientes a la de Hacienda Municipal, así como la de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDO.- Que con fecha 16 de agosto del año en curso, nos fue turnado a ambas Comisiones por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente No. 40/2013 que contiene la solicitud que hace el Presidente Municipal, por petición del Director de Planeación y Desarrollo Municipal el C. Juan Gabriel Álvarez Torres y a fin de celebrar convenio de ejecución de obra, y otorgamiento de subsidios en el presupuesto de egresos de la 2013 del ramo general 23, en el marco del fondo de pavimentación, espacios, deportivos, alumbrado público, y rehabilitación de la infraestructura educativa (FOPEDEP). Para que el gobierno del estado ejecute las obras, por la cantidad \$1, 900,000.00.

TERCERO.- En la Décimo Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de agosto del presente año, se acordó que el presente asunto sea analizado por las comisiones de Hacienda Municipal y Obras y Servicios Públicos, respectivamente, es por ello que una vez que se ha hecho el análisis por parte de las Comisión mencionadas líneas anteriores, respecto al marco técnico.

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Debido a los antecedentes anteriores y en razón de que no se afectan las finanzas públicas de manera incorrecta, las dos comisiones de forma afirmativa acordaron aprobar la firma del Convenio de Ejecución de Obra, y otorgamiento de subsidios en el presupuesto de egresos de la 2013 del ramo general 23, en el marco del fondo de pavimentación, espacios, deportivos,

alumbrado público, y rehabilitación de la infraestructura educativa (FOPEDEP). Para que el gobierno del estado ejecute las obras, por la cantidad \$1, 900,000.00., en los siguientes términos:

“CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS RELATIVO AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2013 DEL RAMO GENERAL 23”

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, EN ADELANTE “LA OBRA”, EN EL MARCO DEL FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ESTADO” Y REPRESENTADA POR SUS TITULARES LOS CC. C.P. CLEMENTE MENDOZA MARTÍNEZ, ARQ. JOSÉ FERNANDO MORÁN RODRÍGUEZ Y MTRO. LUIS GAITÁN CABRERA RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, EN ADELANTE “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADA POR LOS CC. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, LIC. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ Y C.P. MARINA NIETO CARRASCO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SECRETARIO Y TESORERO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 4, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en lo subsecuente “PEF 2013”, establece que los recursos para el Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa, se destinarán en las modalidades de apoyos económicos y garantías a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, de acuerdo a la solicitud correspondiente.
2. Que el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Otras Provisiones Económicas, se prevé un Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en lo sucesivo “EL FONDO”, con una asignación de \$5,000,000,000.00 (Cinco mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional); en cumplimiento al artículo 4, fracción III del “PEF 2013”, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO emitió las “Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el ejercicio fiscal 2013”, en lo sucesivo “LAS DISPOSICIONES”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2013.
3. Debido a la importancia de la distribución de recursos a las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a que el ejercicio del gasto se debe realizar con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia y eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, y a que la aplicación de los recursos presupuestarios federales se realice de manera exclusiva en el objeto para el cual se asignaron, en “LAS DISPOSICIONES” se establece el procedimiento para la integración, y recepción de las solicitudes de apoyos económicos; así como, los criterios para la aplicación, ejercicio, seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos de “EL FONDO”.
4. Mediante oficio No. S.F. y A. /202/2013 de fecha 21 de marzo del 2013, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA por conducto del Secretario de Finanzas y Administración, presentó ante LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, mediante la Unidad de Política y Control Presupuestario, la solicitud de apoyos económicos, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 4, fracción III del PEF 2013 y numeral 11, inciso a) de “LAS DISPOSICIONES”.
5. Debido a la importancia de la distribución de recursos a los Municipios, a que el ejercicio del gasto se debe de realizar con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia y eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, es por ello la necesidad de que se celebre el presente Convenio para disponer de los apoyos económicos con cargo al Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios.
6. Que con fecha 05 de junio se celebró el convenio para el otorgamiento de subsidios previstos en el presupuesto de egresos de la federación 2013 del ramo general 23.
7. Que a través de este Instrumento el Honorable Ayuntamiento de Tecomán, solicita a “EL ESTADO” que sea el ejecutor de las obras previstas en el anexo 1B, con cargo a los recursos del FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS,

ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.

8. Por consecuencia de lo anterior, **"EL ESTADO"** a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano pasa a ser **"LA ENTIDAD EJECUTORA"** para los efectos marcados en el punto anterior.

DECLARACIONES

1.- Declara **"EL ESTADO"**, a través de sus representantes que:

a).- Que en términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un estado libre y soberano que forma parte integral de la Federación, según los principios contemplados en la ley Fundamental y lo establecido por el artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

b).- Concurren a la celebración del presente convenio a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Contraloría General del Estado, representada por sus titulares los **CC. DR. J. JESÚS OROZCO ALFARO, ARQ. JOSÉ FERNANDO MORÁN RODRÍGUEZ, Y MTRO. LUIS GAITÁN CABRERA** respectivamente, quienes se encuentran facultados para ello, en términos de lo establecido por los artículos 3, 9, 13, 19, 21 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y demás disposiciones locales aplicables.

c).- Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Camino Real No. 435, Col. Morelos, Colima, Col.

2.- Declaran el **"MUNICIPIO"**, a través de sus representantes que:

a).- En los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

b).- Que concurren para la celebración y firma del presente convenio de coordinación, los **CC ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, LIC. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ Y C.P. MARINA NIETO CARRASCO**, Presidente Municipal, Secretario y Tesorero del H. Ayuntamiento de Tecomán, quienes se encuentran facultados para suscribir el presente instrumento, en los términos de lo establecido en los artículos 3, 47, 67, 69, 71 y 72 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

c).- Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en calle Medellín número 280, colonia Centro en Tecomán, Colima.

Expuesto lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43, 90 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 fracción I inciso c), y 105 fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 3, 9, 13, 19, 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, 3º, 47, 67, 69, 71 y 72 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; las partes convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. **"EL ESTADO"** por medio de la Secretaría de Desarrollo Urbano pasa a ser **"LA ENTIDAD EJECUTORA"** de las obras contenidas en el anexo 1B, de los recursos establecidos en el **FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**, y de esta manera se lleven a cabo las obras previstas en el anexo del convenio para el otorgamiento de subsidios previstos en el presupuestos de egresos de la federación 2013 del ramo general 23.

SEGUNDA.- RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"EL MUNICIPIO"** entrega a la **"ENTIDAD EJECUTORA"** la cantidad de \$ 1, 900, 000.00 (un millón novecientos mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de subsidios, atendiendo al Calendario de Distribución de los recursos del Fondo de Pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa, en concordancia con el Calendario establecido en el **ANEXO 2** del citado Convenio para el otorgamiento de subsidios previstos en el presupuesto de egresos de la federación 2013 del ramo general 23 y tendrán como destino específico la realización de la obra en el Municipio de Tecomán.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTADO". **"LA ENTIDAD EJECUTORA"** se obliga, de manera enunciativa más no limitativa, a:

1. Entregar los recursos de manera oportuna para el pago del anticipo de obra, estimaciones y finiquito, en los importes requeridos conforme a la estructura financiera convenida y a los montos efectivamente contratados.
2. Informar a los habitantes de las localidades donde se ejecuten las obras, respecto de las mismas cuando así sea solicitado, conforme a la normatividad aplicable.
3. Responsabilizarse de llevar a cabo el proceso de licitación o de adjudicación de acuerdo a las características de cada obra.

4. Vigilar y asegurarse que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base en la legislación federal y las disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en las **"DISPOSICIONES"** y lo señalado en el Convenio
5. Hacerse responsable de la ejecución de **"LAS OBRAS"**.
6. Vigilar que las obras se construyan conforme a las especificaciones, plazos y presupuestos que, se establezcan en el presente Anexo de Ejecución, y en cualquier caso, observar los plazos previstos en las disposiciones legales para realizar el gasto de los recursos federales.
7. Integren y Mantener ordenados los expedientes técnicos unitarios de obra, con base en las disposiciones legales aplicables.
8. Elaborar las actas de entrega-recepción a la conclusión de las obras por los contratistas, así como elaborar las actas respectivas cuando se entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento
9. Ejecutar las obras con apego a las disposiciones aplicables al uso de los recursos federales y a lo señalado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento. En su caso, ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Los contratos que a su vez firmen los ejecutores también deberán estipular el cumplimiento de las disposiciones para el uso de los recursos federales.
10. Contar con los proyectos ejecutivos de las obras, en los términos previstos por las Reglas de Operación, lo cual incluye disponer de las autorizaciones relacionadas con la construcción de las mismas, conteniendo las autorizaciones ambientales, de cambio de uso del suelo y las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso, disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al aprovechamiento del agua, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
11. Asegurar el cumplimiento de las normas técnicas y normas oficiales mexicanas que correspondan, y en general, las medidas de cualquier naturaleza que se deriven de la construcción de las obras.

Los apoyos económicos que se asignen a la **"ENTIDAD EJECUTORA"** en términos del citado Convenio, no pierden el carácter federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.

"EL MUNICIPIO" asume el compromiso y responsabilidad vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con las obras de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de la infraestructura educativa, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normatividad aplicable, así como a lo previsto en el presente Convenio.

Los recursos que no hayan sido ejercidos por la **"ENTIDAD EJECUTORA"**, así como los rendimientos financieros que se generen en **"LA CUENTA"**, **"ENTIDAD EJECUTORA"** deberá reintegrarlos a **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN"** en los primeros cinco (5) días naturales del mes de Diciembre del presente ejercicio fiscal.

Por su parte, los rendimientos financieros generados por los recursos entregados a la **"ENTIDAD EJECUTORA"** podrán destinarse a las obras de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa, con la finalidad de aumentar y mejorar metas; de igual forma, los remanentes o saldos disponibles, siempre y cuando la naturaleza de las obras lo permita; en caso contrario, deberán ser reintegrados a la **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN"**.

La publicidad, la documentación y la información relativa a las obras de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa que se realicen con cargo a los recursos previstos en el presente instrumento deberán de incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**.

"EL MUNICIPIO Y LA ENTIDAD EJECUTORA" publicará los informes de obras de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa, incluyendo los avances físicos y financieros, en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su similar estatal, a más tardar a los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN"** entregue los informes sobre el ejercicio del gasto público a la instancia que corresponda Congreso de la Unión, de conformidad con lo que establece el último párrafo del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la

ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás ordenamientos que resulten aplicables.

QUINTA.- MODIFICACIONES. El presente Anexo de Ejecución podrá ser revisado, adicionado o en su caso modificado. Los cambios deberán constar por escrito a través de un Convenio Modificatorio al Anexo de Ejecución, mismo que entrará en vigor a partir del día de su suscripción.

SEXTA.- VIGENCIA. El presente Anexo de Ejecución, iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su firma y concluirá hasta el total cumplimiento de los compromisos emanados del mismo, sin que puedan exceder del 31 de Diciembre de 2013.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a).- Por acuerdo de las partes.
- b).- Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:
 - I).- Que la "ENTIDAD EJECUTORA" destine los recursos federales previstos en el presente Convenio a fines distintos a los establecidos.
 - II).- Incumplir las obligaciones contraídas.
- c).- Por caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de rescisión, la "ENTIDAD EJECUTORA" deberá reintegrar a "EL ESTADO", a través de "LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN" el monto equivalente a los recursos que haya recibido, incluyendo los rendimientos financieros generados, dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha de rescisión.

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman el presente convenio en la ciudad de Colima, Colima, a los cinco días del mes de Junio del año dos mil trece.

POR "EL ESTADO"

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

ARQ. JOSÉ FERNANDO MORÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO.

MTRO. LUIS GAITÁN CABRERA
CONTRALOR GENERAL
"EL MUNICIPIO"

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TECOMÁN.

LIC. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ
SECRETARIO

C. P. MARINA NIETO CARRASCO
TESORERO

SEGUNDO.- Para la ejecución de Obras Relativo al Convenio para el Otorgamiento de Subsidios en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013 del Ramo General 23, en el Marco del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP) 2013, se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

PARTIDA PRESUPUESTAL	Obra	Colonia	Federal
04-01-12-01-01	Pavimentación de Av. Justo Sierra y (Huellas de rodamiento en acceso al campus universitario.)	Estación en Com. Nuevo Caxitlán en Tecomán	\$1,000,000.00

04-01-12-01-04	Construcción de cubierta de la cancha de usos múltiples de la colonia Infonavit las Palmas.	Infonavit Palmas Tecomán	las en	\$900,000.00
				\$1,900,000.00

TERCERO.- El Convenio de Otorgamiento de Subsidios en el Presupuesto de Egresos de la 2013 del Ramo General 23, en el Marco del Fondo de Pavimentación, Espacios, Deportivos, Alumbrado Público, y Rehabilitación de la Infraestructura Educativa (FOPEDEP), quedó aprobado para su firma en el Acta No. 34 de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, en el Cuarto punto de los acuerdos del dictamen respectivo.

Por los antecedentes y las consideraciones antes expuestas ambas Comisiones tiene a bien dictaminar los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE y SE AUTORIZA celebrar convenio de Ejecución de Obra, y Otorgamiento de Subsidios en el presupuesto de Egresos de la 2013 del Ramo General 23, en el Marco del Fondo de Pavimentación, Espacios, Deportivos, Alumbrado Público, y Rehabilitación de la Infraestructura Educativa (FOPEDEP).

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, para que firme el convenio de Ejecución de Obra.

TERCERO.- Así mismo se **Autoriza** y se instruye a la Tesorera Municipal, para que realice las transferencias de recursos correspondiente a la tabla señalada en el considerando segundo, para que el Gobierno del Estado Ejecute las Obras, por la cantidad \$1, 900,000.00, términos señalados en el presente dictamen.

CUARTO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal para su procedimiento.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 24 de Agosto del año 2013.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.**

LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE.

Presidente

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES

Secretario

ING. JULIO ANGUIANO URBINA

Secretario

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES

Secretario

PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA

Secretario

POR LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIO PÚBLICOS:

C. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ

Presidente

C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA

Secretario

PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA

Secretario

El Presidente Municipal, preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández,** para manifestar que nuevamente solicita que se corrija, ya que en la declaratoria no se acredita la personalidad, ni se estipula el acta de cabildo donde se faculta para que firmen el convenio (que sería la de hoy) y además se modifique el acuerdo ya

que dice, ES DE AUTORIZARSE y SE AUTORIZA celebrar convenio de Ejecución de Obra y como los acuerdo son los que valen, faltaría que se pusiera ahí ¿a quién, el Cabildo, le está autorizando para firmar?, si bien es cierto, se menciona en las declaraciones, lo queremos en los acuerdos, es cuánto. **El Presidente Municipal**, manifestó que con la observación que hizo el Regidor Inocencio Espinosa, solicita se corrija el acuerdo como lo está mencionando, para que quede asentado en la misma. **La Regidora Ma. del Rosario Solís Sánchez**, pide que no vengan personas de la ciudad de Colima a realizar esta obra, sino que se les dé la oportunidad a personas de esta ciudad de Tecomán, para que ellos hagan estas obras, viendo la situación económica que tenemos, **por último manifiesta**, estar a favor pero quisiera que se le diera preferencia para que todas la obras que vengan del Gobierno del Estado para Tecomán, que las realicen las personas de Tecomán. **El Presidente Municipal**, contestó que precisamente se les está pidiendo a los contratistas que, ante un proceso de licitación, aunque no sean de este Municipio, que contraten mínimo el 80% de personas de Tecomán, que por Ley no son obligados, pero por petición nos pueden atender, para que se contrate el 80% de la mano de obra y del personal del Municipio de Tecomán, precisamente por la situación.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva con las observaciones hechas por el Regidor Inocencio Espinosa, procediendo el **LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, quien sometió a la consideración el Dictamen que presentan en conjunto las comisiones de Hacienda Municipal y la de Obras y Servicios Públicos del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto de celebrar convenio de ejecución de obra, y otorgamiento de subsidios en el presupuesto de egresos de la 2013 del Ramo General 23, en el marco del Fondo de Pavimentación, espacios, deportivos, alumbrado público, y rehabilitación de la infraestructura educativa (FOPEDEP). Para que el Gobierno del Estado ejecute las obras, por la cantidad \$1, 900,000.00, con las observaciones hechas por el Regidor Inocencio Espinosa Hernández. Informando que resultó aprobado por unanimidad. - - - - -

- - - - Para el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un Dictamen de procedimiento que respecto a la minuta proyecto de decreto para reformar la nomenclatura del Capítulo Único, del título VI, para denominarse "De los Partidos Políticos, Candidatos Independientes y Organismos Electorales", los párrafos décimo, décimo primero y décimo cuarto de la fracción I, del artículo 86 BIS y la fracción VI del artículo 89, así como adicionar la fracción II BIS al artículo 86 BIS, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 41/2013.
FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARÍA:
 27 DE AGOSTO DE 2013.

NATURALEZA: ANÁLISIS DE LA MINUTA QUE REFORMA LA NOMENCLATURA DEL CAPÍTULO ÚNICO, DEL TÍTULO VI, PARA DENOMINARSE "DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATOS INDEPENDIENTES Y ORGANISMOS ELECTORALES", LOS PÁRRAFOS DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO CUARTO DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 86 BIS Y LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 89, ASÍ COMO ADICIONA LA FRACCIÓN II BIS AL ARTÍCULO 86 BIS, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

El suscrito LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el H. Congreso del Estado, representado por los Diputados Manuel Palacios Rodríguez y Yulenny Guylaine Cortés León, en el cual presenta la propuesta para el análisis de la Minuta proyecto de decreto para reformar la nomenclatura del Capítulo Único, del título VI, para denominarse "De los Partidos Políticos, Candidatos Independientes y Organismos Electorales", los párrafos décimo, décimo primero y décimo cuarto de la fracción I, del artículo 86 BIS y la fracción VI del artículo 89, así como adicionar la fracción II BIS al artículo 86 BIS, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que con fecha 27 de Agosto del 2013, los Diputados Manuel Palacios Rodríguez y Yulenny Guylaine Cortés León, remitieron a este H. Ayuntamiento el oficio No.1135/013, de fecha 08 de Agosto del presente año, en el cual informa que el Congreso del Estado aprobó la Minuta proyecto de decreto para reformar la nomenclatura del Capítulo Único, del título VI, para denominarse "De los Partidos Políticos, Candidatos Independientes y Organismos Electorales", los párrafos décimo, décimo primero y décimo cuarto de la fracción I, del artículo 86 BIS y la fracción VI del artículo 89, así como adicionar la fracción II BIS al artículo 86 BIS, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

SEGUNDO.- Que la presente minuta, se remitió en los siguientes términos:

**MINUTA
PROYECTO
DE**

DECRETO QUE REFORMA LA NOMENCLATURA DEL CAPÍTULO ÚNICO, DEL TÍTULO VI, PARA DENOMINARSE "DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATOS INDEPENDIENTES Y ORGANISMOS ELECTORALES", LOS PÁRRAFOS DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO CUARTO DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 86 BIS Y LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 89, ASÍ COMO ADICIONA LA FRACCIÓN II BIS AL ARTÍCULO 86 BIS, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba reformar la nomenclatura del Capítulo Único, del título VI, para denominarse "De los Partidos Políticos, Candidatos Independientes y Organismos Electorales", los párrafos décimo, décimo primero y décimo cuarto de la fracción I, del artículo 86 BIS y la fracción VI del artículo 89, así como adicionar la fracción II BIS al artículo 86 BIS, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar en los siguientes términos:

**TITULO VI
CAPÍTULO ÚNICO**

De los partidos políticos, Candidatos Independientes y Organismos Electorales

Artículo 86 BIS. ...

I. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

Los partidos políticos tienen derecho al uso permanente de los medios de comunicación social, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las demás leyes de la materia. Los candidatos independientes gozarán de este derecho sólo durante el proceso electoral.

Los partidos políticos y los candidatos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

....
....

En la propaganda política o electoral que difundan los partidos políticos, sus candidatos y los candidatos independientes deberán abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones, a los propios partidos políticos o a las personas.

....
....

II. ...

II Bis.- Los ciudadanos colimenses podrán contender en los procesos electorales para todos los cargos de elección popular, de manera independiente de los partidos políticos, siempre que satisfagan los requisitos, condiciones y términos que establezca la ley.

Los ciudadanos que participen como candidatos independientes tendrán derecho a recibir financiamiento público y privado, en la forma y términos que establezca la ley.

La ley establecerá reglas y límites a que se sujetará el financiamiento de las actividades de los ciudadanos que obtengan su registro como candidatos independientes dentro de un proceso electoral, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado; asimismo, regulará los procedimientos para el control y vigilancia de todos los recursos con los que cuenten, incluyendo los recursos privados que se hubiesen utilizado para financiar las actividades tendientes a resolver dicho registro.

Los candidatos independientes registrados, en ningún caso, podrán participar en la asignación de diputados por el principio de representación proporcional.

De la III a la V. ...

Artículo 89.-

De la I a la V. ...

VI. Todo partido político, coalición o planilla de candidatos independientes, que alcance por lo menos el 2 % de la votación emitida en el municipio respectivo, tendrá derecho a participar en la asignación de regidores de representación proporcional, a excepción del partido, coalición o planilla de candidatos independientes, que haya obtenido el triunfo por mayoría relativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO:- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá que se publique, circule y observe".

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.- Colima, Col., 8 de agosto de 2013.

Diputado Noé Pinto de los Santos
Presidente.-rúbrica.

Diputado Manuel Palacios Rodríguez

Diputada Yulenny Guylaine Cortés

León

Secretario.-rúbrica.

Secretaria.-rúbrica.

Se remite a los HH. Ayuntamientos del Estado para los efectos del artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

L.A.E. ROBERTO ALCARAZ ANDRADE.-.-rúbrica.

CUARTO.- Que es facultad de la Comisión de GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 81, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones.

--- En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- R E S U E L V E: -----

--- ÚNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

A t e n t a m e n t e
“Sufragio Efectivo. No Reelección “
Tecomán, Col., a 28 de Agosto de 2013

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-rúbrica

El Presidente Municipal, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo, manifiesta que este asunto, se deberá turnar a la Comisión de GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, posteriormente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, sometió a la consideración, para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la minuta proyecto de decreto para reformar la nomenclatura del Capítulo Único, del título VI, para denominarse “De los Partidos Políticos, Candidatos Independientes y Organismos Electorales”, los párrafos décimo, décimo primero y décimo cuarto de la fracción I, del artículo 86 BIS y la fracción VI del artículo 89, así como adicionar la fracción II BIS al artículo 86 BIS, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se turne a la Comisión de GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

----- Para el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifiesta que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace, el Presidente Municipal a petición de la Tesorera Municipal para la asignación de partidas específicas, por acción y recurso por aplicar en cada una de ellas, en los rubros antes mencionados respetando el orden original, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 42/2013.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:**28 DE AGOSTO DE 2013.**

NATURALEZA: SOLICITUD QUE HACE, LA TESORERA MUNICIPAL RESPECTO DE LO SIGUIENTE PUNTOS: de asignación de partidas específicas, por acción y recurso por aplicar en cada una de ellas, en los rubros antes mencionados respetando el orden original.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

El suscrito LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, que por instrucciones del C. Presidente Municipal el cual me dirigió mediante oficio No.690, de fecha 28 de agosto del año en curso, respecto a la solicitud que hace la Tesorera Municipal C.P. Marina Nieto Carrasco, en razón de que dichas partidas ya se encuentran aprobadas, es por ello que se solicita solo la asignación de partidas específicas, por acción y recurso por aplicar en cada una de ellas, en los rubros que a continuación se señalaran respetando el orden original.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 27 de agosto del 2013, la Tesorera Municipal C.P. Marina Nieto Carrasco, giró el oficio No. T068/2013, se ponga a consideración del H. Cabildo, en razón de que con fecha 17 de junio de año 2013 en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del H. Cabildo, en el Séptimo punto del orden del día se aprobó el Programa Operativo Anual 2013, particularmente en el Programa del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) 2013, en el rubro de Indirectos y de Desarrollo Institucional.

SEGUNDO.- En virtud de darle seguimiento a la petición de la Tesorería Municipal, para un mayor manejo en las finanzas y poder llevar a cabo la ejecución de obras, con la claridad de acuerdo a las necesidades que se van dando, las cuales se realizarán de acuerdo al oficio que a la letra se transcribe:

Oficio No. T068/2013
Mpio. de Tecomán, Col. 27 de agosto de 2013

**HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN
PRESENTE.**

Por este medio solicito a Ud. que en la próxima sesión sea sometido al pleno el siguiente punto:

ANTECEDENTES:

Con fecha 17 de junio de año 2013 en la vigésima tercera sesión extraordinaria del H. Cabildo, en el séptimo punto del orden del día se aprobó el Programa Operativo Anual 2013, particularmente en el Programa del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) 2013, en el rubro de Indirectos y de Desarrollo Institucional como se muestra en la tabla siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN AUTORIZADA	
		TOTAL	MUNICIPAL
	GASTOS INDIRECTOS OTROS.		
04-01-07-01-01 04-01-07-01-02 04-01-07-01-03 04-01-07-01-04	Contratación de Personal, Combustibles, Papelería, Mantenimiento de vehículos, Proyectos ejecutivos, contratación de personal para Evaluación y Seguimiento de las obras, entre otros.	\$ 496,760.34	\$ 496,760.34
	DESARROLLO INSTITUCIONAL		
04-01-08-01-01 04-01-08-01-02 04-01-08-01-03	Participación y Actualización del Marco Normativo, Equipamiento para el Desarrollo y Buen ejercicio del Ramo 33 y servicios.	\$ 331,173.56	\$ 331,173.56

Por lo antes referido, solicito a Ud. tenga a bien presentar al H. Cabildo para su aprobación, el siguiente punto:

1. Asignación de partidas específicas, por acción y recurso por aplicar en cada una de ellas, en los rubros antes mencionados respetando el orden original, de acuerdo a la siguiente tabla:

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN PROPUESTA	
		TOTAL	MUNICIPAL
04-01-07-01-01	Contratación de Personal.	\$ 288,848.16	\$ 288,848.16
04-01-07-01-02	Combustibles.	\$ 74,000.00	\$ 74,000.00
04-01-07-01-03	Papelería.	\$ 71,000.00	\$ 71,000.00
04-01-07-01-04	Mantenimiento de vehículos.	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00
04-01-07-01-05	Arrendamiento de copiadoras	\$ 32,912.18	\$ 32,912.18
	TOTAL	\$ 496,760.34	\$ 496,760.34
	DESARROLLO INSTITUCIONAL		
04-01-08-01-01	Asesoría y servicios para integración de 1er Informe de Gobierno	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00
04-01-08-01-02	Servicios profesionales	\$ 90,000.00	\$ 90,000.00
04-01-08-01-03	Mobiliario	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00
04-01-08-01-04	Equipo computo	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00
04-01-08-01-05	Adecuación de espacios administrativos	\$ 61,173.56	\$ 61,173.56
	TOTAL	\$ 331,173.56	\$ 331,173.56

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
LA TESORERA MUNICIPAL

C.P. MARINA NIETO CARRAZCO

c.c.p. L.A.E. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán.- Para su conocimiento.
c.c.p. ING. JUAN GABRIEL ALVAREZ TORRES. Dir. De Planeación y Desarrollo Mpal.- Para su conocimiento.
c.c.p. LIC. OSCAR ALEJANDRO PINTO DE LA MORA, Contralor del H. Ayuntamiento de Tecomán.- Para su conocimiento.
c.c.p. Archivo.

TERCERO.- Que según lo establece la fracción I del artículo 79 del multicitado Reglamento, son atribuciones de las Comisiones, "proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales".

CUARTO.- Que es facultad de la Comisiones de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 81, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

ÚNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Tecomán, Col., a 28 de Agosto de 2013

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ.-rúbrica.
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera algún comentario. No habiendo más, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación, a fin de que se turne a la Comisión de Hacienda Municipal procediendo el **LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, sometió a la consideración, el turno a la Comisión de Hacienda Municipal, el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría de Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hace, el Presidente Municipal a petición de la Tesorera Municipal para la asignación de partidas específicas, por acción y recurso por aplicar en cada una de ellas, en los rubros antes mencionados respetando el orden original. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

----- Para el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifiesta que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización del Presupuesto y Programa de actividades para los festejos del mes de Septiembre, el cual transcribo a continuación:

<p>DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 43/2013. FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA: 30 DE JULIO DE 2013.</p> <hr/> <p>NATURALEZA: SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LOS FESTEJOS DEL MES DE SEPTIEMBRE.</p>

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE

El suscrito LAE. ALEJANDRO LÓPEZ FLORES, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, que por instrucciones del C. Presidente Municipal el cual me dirigió mediante oficio No. 692/2013, de fecha 27 de Agosto del año en curso, como seguimiento al presupuesto que presentó el Director de Educación y Cultura.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 27 de Agosto del 2013, el Presidente Municipal, giró el oficio No. 692/2013, de fecha 27 de Agosto de 2013, en el cual solicita la autorización respecto al Presupuesto y Programa de actividades para los festejos del mes de Septiembre.

SEGUNDO.- En virtud de darle seguimiento a la solicitud que hace el Presidente Municipal, dado que dicha propuesta es fundada, de acuerdo a la tabla descrita en el anexo, con el propósito de que sea analizada, para llevar a cabo este festejo tan importante como es 13 de Septiembre el Aniversario de la Gesta Heroica de los Niños Héroes, el día 15 de Septiembre, Aniversario del Grito de Independencia y el 16 de Septiembre ceremonia cívica y desfile.

TERCERO.- Que según lo establece la fracción I del artículo 79 del multicitado Reglamento, son atribuciones de las Comisiones, "proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales".

CUARTO.- Que es facultad de las Comisiones de Hacienda Municipal y a la de Educación, Cultura y Recreación, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 80, 85, 94, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones.

--- En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE: -----

ÚNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisiones de HACIENDA MUNICIPAL y a la de EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Tecomán, Col., a 28 de Agosto de 2013

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, para manifestar que está a favor de que se turne a comisión y hará un posicionando en asuntos generales, respecto a este asunto. No habiendo más comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación, a fin de que se turne a las Comisiones de Hacienda Municipal y a la de Educación, cultura y Recreación, procediendo el **LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, sometió a la consideración, el turno a las Comisiones de Hacienda Municipal, y a la de Educación, Cultura y Recreación el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría de Ayuntamiento, respecto a la autorización del Presupuesto y Programa de actividades para los festejos del mes de Septiembre. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

--- Para el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifiesta, a continuación la Solicitud de licencia indefinida al cargo de Secretario de la H. Junta Municipal de Caleras, que presenta el C. JULIO ARMANDO MONTAÑO RUIZ, de la cual se les remitió copia y la que transcribo a continuación:

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN
PRESENTE:

ASUNTO: SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA
PARA LA H. JUNTA MUNICIPAL DE CALERAS
FECHA: 27 DE AGOSTO DEL 2013

El que suscribe, C. **JULIO ARMANDO MONTAÑO RUIZ**, Secretario de la Honorable Junta Municipal de la Localidad de Caleras.

Por medio de la presente, aprovecho para saludarlos y ponerme a sus órdenes y felicitarlos por su excelente labor y esfuerzo que realizan en beneficio del municipio de Tecomán y solicitarles licencia indefinida para ausentarme de mi cargo como secretario que ocupo en la H. Junta Municipal de la Localidad de Caleras, por motivos personales y económicos, ya que no se me realizan los pagos de manera continua y me afectan, pero principalmente a mi familia y me veo obligado a separarme de mi cargo.

Sin más que agregar, me despido deseándoles un excelente día.

ATENTAMENTE
Sufragio Efectivo no Reelección
Secretario

JULIO ARMANDO MONTAÑO RUIZ

El Presidente Municipal, manifestó que este asunto está a la consideración, para que en caso de que sea aprobado se cite al Suplente para que asuma el cargo. Referente al documento que les fue remitido en copia.

Hizo uso de la **Regidora Ma. del Rosario Solís Sánchez**, para manifestar lo siguiente... aquí yo solamente pediría que a esta persona, está renunciando porque no se le ha cubierto su salario, y tengo entendido que tiene familia, entonces estaría yo de acuerdo siempre y cuando se le pague todo lo que le corresponde por Ley, y se le pague también el sueldo que se le adeuda, es cuánto. **El Presidente Municipal**, solicitó al Secretario haga uso de la voz, para luego precisar algunas observaciones. Procediendo **el Secretario del Ayuntamiento** de manera informativa, manifiesta dirigiéndose a la Regidora, que esa información quedaría íntegra, tiene que cumplírsele a la persona, hasta el día que está presentando su licencia y si ustedes están de acuerdo en aceptar su licencia, se nombraría al suplente, se le tomaría la protesta y a partir de la toma de protesta, que es relacionado con el suplente de esta persona, mientras en tanto se le debe de considerar todavía como Secretario hasta que ustedes determinen si aceptan o no dicha licencia, y no se le deben dejar de cubrir sus percepciones, hasta que se determine. Hizo uso del voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, quien manifestó que nada más para respaldar el posicionamiento que hizo la Regidora Rosario en el sentido de que la renuncia que nos presenta por escrito el Secretario de la Junta, él hace mención a que es por una cuestión económica, entonces yo también considero que si se le va a aceptar la renuncia y él está aduciendo que se separa del cargo que es de elección popular, que debe ser una decisión difícil, que al menos el Ayuntamiento le cumpla con el pago al día siguiente de que se le acepte la renuncia o de que se nombre al nuevo, al suplente, como titular que se le paguen sus salarios caídos y lo que se les deba, porque eso no menciona, su parte proporcional de aguinaldo y de vacaciones, que esos también ya los tiene devengados. **El Regidor Francisco Martínez Chaires**.- manifiesta con relación al oficio que ha girador el C. JULIO ARMANDO MONTAÑO RUIZ, quien se ha venido desempeñando como Secretario de la Junta de la Comunidad de Caleras, es muy cierto que fue electo por la ciudadanía, le dieron la confianza los habitantes de la localidad para que desempeñara el cargo y es cierto que debemos de conocer como órgano de gobierno municipal, los asunto de las licencias de los funcionarios de los municipios, luego entonces (sin manera de que abuse) este funcionario, es el hecho sobremanera, que no se le ha venido ocurriendo de manera continua sus pagos, parece que no es oneroso cubrirle el importe de su salario, y resulta que lo que se encuentra en el presupuesto no es en realidad gravoso para la administración, nosotros tenemos la responsabilidad moral de cubrirle su salario para que él pueda en tiempo y forma atender las responsabilidades familiares, lo que dice en su escrito, que no conocemos más, ya que escuetamente, lo que dice el escrito y me parece que en congruencia debemos de conservarlo, porque es la voluntad ciudadana de que se conserve ahí como funcionario, fue electo, y nosotros como órgano superior de gobierno, también debemos de mantenerlo como funcionario y así tenemos la responsabilidad moral de cubrirle los pagos de manera que no le afecte la economía de la casa, porque no es oneroso el ingreso que tiene como funcionario y en este supuesto estarían todos y no me imagino la

desestabilidad que pueda surgir en Tecomán, no se les paga y tienen que solicitar licencia, es por ello que se considera que le cubran su salario a la brevedad, no es oneroso y lo necesitamos en la localidad, y necesitamos de su experiencia como funcionario.

El Presidente Municipal, manifiesta que este asunto lo está atendiendo de manera personal, y en la solicitud manifiesta que lo hace de manera voluntaria y es independiente de la parte económica, solicita su licencia y es lo que se presenta, así es su voluntad.

No habiendo más comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, sometió a la consideración la Solicitud de licencia indefinida al cargo de Secretario de la H. Junta Municipal de Caleras, que presenta el C. JULIO ARMANDO MONTAÑO RUIZ.- informando que resultó aprobado por MAYORÍA CON SIETE VOTOS A FAVOR Y TRES ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ Y MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ. -----

- - - Para el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, se trataron los siguientes Asuntos Generales:

EN EL PRIMER ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Regidor Carlos Gariel Padilla**, para presentar un asunto, el cual dio lectura y lo transcribo a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA SU SERVIDOR RESPECTO DEL TAN NECESARIO PLAN DE AUSTERIDAD CON EL QUE PARCIALMENTE SE RESOLVERA EL PROBLEMA DE LA FALTA DE LIQUIDEZ DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL.

Con fundamento en las facultades que me otorga el Art. 42º. Del la Ley del Municipio Libre que me da la competencia para estudiar sobre los asuntos Municipales y el reglamento que rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo comparezco ante el pleno con el debido respeto para referir lo siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Es del conocimiento de todos que la Economía Nacional se encuentra en franca desaceleración por lo que este año solo se pudo crecer al 1.4 % anual del PIB, ello significa desempleo, inflación y en general falta de oportunidades para los que menos tienen:

SEGUNDO.- Esta situación de recesión impacta al Municipio de Tecomán doblemente porque por un lado tiene que cargar con las consecuencias de la situación Nacional y segundo porque por circunstancias propias y debido a la situación tan especial que se vive en el agro Tecomense hay miles de personas sin empleo.

TERCERO.- La situación descrita a grandes rasgos en supralíneas ocasiona que los niveles de recaudación del Ayuntamiento de Tecomán sean de los más bajos en la historia del Municipio.

CUARTO.- La baja recaudación ocasiona que el Municipio acceda a una menor cantidad de participaciones que aunada a la errónea política pública fiscal de distribuir los recursos en el famoso esquema de ochenta-veinte, hace que la Administración Municipal actual enfrente serias dificultades económicas que ponen en peligro su viabilidad como tal.

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Que ante la adversa situación financiera que enfrenta la Administración Municipal 2012-2015, hoy más que nunca se hace necesario administrar los recursos con transparencia y honestidad Republicana.

Por todo lo anteriormente expuesto pongo a consideración de esta soberanía los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se dispense el presente de ser turnado a la Comisión que corresponda ya que la situación descrita es de urgente y obvia resolución.

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza sea elaborado un Proyecto de plan Estratégico de Austeridad en el que se tome en cuenta los puntos de vista de los integrantes del Cabildo y Funcionarios a fin de ser presentado a esta Soberanía para su aprobación y adición al que se mandó a la Secretaría de Finanzas por parte de la Administración.

TERCERO.- El plan de austeridad deberá contener como mínimo los siguientes ejes de análisis:

1. PERSONAL EVENTUAL.
2. FUSIÓN DE DIRECCIONES.
3. REDUCCIÓN DEL PERSONAL EN LAS DIRECCIONES.
4. REDUCCCIÓN SIGNIFICATIVA EN:
 - ⇒ EL GASTO DE PUBLICIDAD.
 - ⇒ AYUDA SOCIAL A PERSONAS.
 - ⇒ EVENTOS ESPECIALES.
 - ⇒ VIÁTICOS.
 - ⇒ PASAJES DE AVIÓN Y TERRESTRES.
 - ⇒ GASTOS DE HOTEL.
 - ⇒ COMBUSTIBLE.
 - ⇒ GASTOS DE REPRESENTACIÓN.
5. REDUCCIÓN DE PERSONAL Y CAUSAS DEL QUEBRANTO DE LA COMAPAT.
6. REDUCCIÓN DE PERSONAL EN DIF MUNICIPAL Y DISMINUCIÓN EN SU GASTO.
7. LA URGENCIA DE RECONVENIR AL CONGRESO DEL ESTADO PARA CALIFICAR LA CUENTA PÚBLICA DEL 2012, FINCAR RESPONSABILIDADES Y RECUPERAR PARA LAS ARCAS MUNICIPALES CUANTIOSOS RECURSOS DESVIADOS PARA OTROS PROPÓSITOS.
8. LOS EJES QUE LOS PARTICIPANTES JUZGUEN CONVENIENTE.

CUARTO.- Para la elaboración del Plan mencionado cítese a los integrantes del Cabildo, Directores e interesados el sábado 31 de agosto de 2013 en la Sala de Regidores de este H. Ayuntamiento.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia municipal el día 30 de Agosto de 2013.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

REGIDOR PROF. CARLOS GARIEL PADILLA. RÚBRICA.

El Presidente Municipal, manifiesta que con relación a este asunto, ya se está trabajando en la elaboración del documento y del análisis de la

situación financiera del Ayuntamiento para determinar acciones que nos lleven a generar un ahorro en diferentes rubros, situación que está concluida, el día de hoy ya se entregó a la Secretaría de finanzas, donde aparte de solicitarles apoyo financiero, también se está haciendo la propuesta del plan de austeridad en rubros como: despido de personal de confianza, igual la reducción de gastos de combustible, la reducción de tiempos extras, suplencias, entre otras cosas, proponiéndoles para hacer en ese momento la demostración en el sentido de comprobar que han estado trabajando los funcionarios en este plan de austeridad. En su intervención el **Regidor Carlos Gariel Padilla**, manifestó...Quisiera hacer una observación aparte de pedir que se someta a votación, este era un tema desde el principio de la administración y se venía generando y es muy delicado, yo menciono ahí, que en este plan de austeridad debieron haber contemplado desde mi punto de vista al Cabildo, y a todos los Regidores y funcionarios, para que pudiera ser un documento parcial Y no sólo de unas personas, que tienen su punto de vista muy respetable, pero que también se hace necesario para este tipo de documentos, tomar en cuenta la participación de los integrantes del Cabildo, pues se supone que el cabildo es la mayor autoridad en el Municipio que pueda aportar cosas muy importantes para este tipo de documentos, para que sea enriquecido en su contenido con la participación de todos. **El Presidente Municipal**, manifiesta que no contraviene en ninguna de las acciones que se están llevando a cabo y efectivamente el órgano colegiado dará cuenta del mismo, por lo que si no hay inconveniente, se hará la propuesta del plan de austeridad elaborado y analizado para que en su momento se hagan las observaciones para generar los ahorros propuestos, considerado que es el sentir de los integrantes del Cabildo, presentar el plan de austeridad como ya se platicó con algunos Regidores, de este asunto para que se den las economías, presentándose mediante un punto de acuerdo, donde todos los integrantes del Cabildo, argumenta que se está consiguiendo este plan de austeridad donde todos aporten y se tomen las medidas correspondiente, por lo tanto se solicita que sea el sentir de todos integrantes del Cabildo, como se platicó. Informa que el día de ayer estuvieron con la elaboración del documento, el cual se terminó, siendo muy amplio, manifiesta que ya estaba programada esta sesión, por eso no se presentó en tiempo y forma, se entregó a la Secretaría de Finanzas en el sentido de la petición que se está haciendo del apoyo financiero para el Ayuntamiento. Nuevamente el **Regidor Carlos Gariel Padilla**, manifiesta... en efecto, si en mis palabras hay una cordura y que en esa fecha posterior que posiblemente conozcamos la participación del compañero Inocencio, existe la posibilidad de que veamos que hay algunas cosas que faltan y que sí hay la apertura de la buena intención de adicionar eso que creemos que falta y que más de alguno del Cabildo le puede ayudar, me parece bien, que se presente que lo analicemos, y si hay observación que se nos permita hacerlo, el objetivo es darle para adelante. **El Presidente Municipal**, manifiesta que se ha demostrado la cordura en las cuentas públicas, en la revisión de los asuntos que tiene que ver, el Regidor Inocencio Espinosa ha participado y la mayoría de los integrantes y en este caso no sería la excepción, comenta que se someterá a consideración la fecha en que se presentará el plan de austeridad de la administración y en ese mismo se hagan las observaciones correspondientes, al que se suma el Regidor Carlos Gariel Padilla,

preguntando ¿qué fecha sería conveniente? puede ser mañana o el lunes. Después de un momento de análisis el Presidente Municipal, propone el día de mañana a las 10:00 a.m., no habiendo inconveniente por el pleno del Cabildo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva. Procediendo el **LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, sometió a la consideración, para que mañana sábado 31 de agosto del presente año, se reúnan los integrantes del H. Cabildo, en el Despacho del Presidente Municipal, para llevar a cabo una reunión de trabajo para analizar el plan de austeridad. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

EN EL SEGUNDO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, le agradece la confianza a sus compañeras Lourdes y Ma. del Rosario, para dar lectura al punto de acuerdo que presentan los 3, procediendo a la lectura y el cual transcribo a continuación;

HONORABLE CABILDO:

Los suscritos, Regidores Propietarios del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, en ejercicio de la facultad que nos otorga el artículo 53, fracción XI, de la Ley del Municipio Libre, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 51, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, sometemos a la consideración de los integrantes de este máximo órgano de gobierno municipal, la presente propuesta de Punto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS

1°.- Para nadie es secreto la precaria situación de las finanzas del Ayuntamiento; en esta misma sesión, se puede leer en uno de los documentos anexos al orden del día que el el Presidente Municipal menciona que: *"las finanzas públicas del municipio se han visto muy deterioradas"*

2°.- A primera vista, parece que la situación económica del Ayuntamiento es tan delicada, que en un acto de desesperación por reducir costos, originó una propuesta para enviar a los miembros del Cabildo, las actas de las sesiones y los anexos de los puntos correspondientes al orden del día vía correo electrónico, con la finalidad de economizar y disminuir el gasto en papelería.

3°.- También, en esta misma sesión se presentó la solicitud de licencia por parte del Secretario de la Junta Municipal de Caleras; y la causa de su solicitud es debido a que no se le paga de forma continua y puntal su salario, y con ello no solo se ve el afectado, sino su familia que depende de él.

4°.- Sin embargo, según se desprende de los anexos relacionados con el punto 10, del orden del día, que nos fueron enviados, se pretende erogar la cantidad de \$91,060.94, para los festejos patrios del mes de septiembre; y de los cuales, \$65,000.00, es decir, más de la mitad, es para destinarse a la compra de pirotecnia, gastos que consideramos como un lujo que en estos momentos escapa de las posibilidades económicas de este Ayuntamiento.

5°.- ¿Cómo se puede gastar tanto dinero en fuegos artificiales cuando se acaba de presentar una solicitud de licencia por parte del Secretario de una de las juntas municipales informando que el motivo de su renuncia era debido a la falta de pago de su sueldo?

6°.- Resulta entonces que, por un lado se pregona que la situación económica del municipio, es tan grave, que ya no es factible entregar las actas de Cabildo y los anexos del orden del día, en hoja impresa, y se solicita que la remisión de los mismos sea por correo electrónico; pero por otro lado, se quiere gastar \$65,000.00 en fuegos artificiales, situación totalmente contradictoria pues ¿Acaso la finanzas del Ayuntamiento permiten hacer este tipo de erogaciones? ¿No hay otros compromisos económicos que esta municipalidad deba atender?

7°.- El Secretario de una junta municipal, al igual que el que solicito su licencia, debe ganar por quincena, aproximadamente \$2,950.00, por lo que con los \$65,000.00 que se pretende gastar en pirotecnia, se podría pagar dicho sueldo durante casi un año, o bien, se podría garantizar el pago puntual durante dos quincenas a los 6 secretarios de las juntas municipales.

8°.- Hace un par de sesiones, se presentó un posicionamiento que refería la necesidad de establecer un programa de austeridad con reglas claras y precisas para la racionalización del gastos público, de aplicación obligatoria para esta administración y de sus organismos descentralizados, y debidamente publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", para darle el rigor y la publicidad necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento; sin embargo, a la fecha, no se ha dado una respuesta a favor o en contra de dicha propuesta.

9°.- Con independencia de lo anterior, existe un descontento en los trabajadores de confianza y en los sindicalizados, pues ya son varias las ocasiones en las que no se les ha realizado el pago de su prestaciones, retenciones y quincena, y mucho menos pensar en que el pago se haga de manera puntual, como debiera ser.

10°.- No podemos eludir nuestras obligaciones, y en ese sentido, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima es muy clara al estipular en la fracción II, de su artículo 69, como una obligación de las entidades públicas hacia sus trabajadores el "Pagar puntualmente en los días previstos, los sueldos y demás prestaciones..:"

11°.- Por su parte, el artículo 61, de la referida ley de los trabajadores, señala que: "El plazo para el pago de sueldo no podrá ser mayor de quince días. En caso de que el día de pago no sea laborable, el sueldo se cubrirá el día hábil inmediato anterior."

12°.- A su vez, el artículo 62, de la ley invocada es tajante al establecer que: "El pago de sueldos será preferente a cualquiera otra erogación de las Entidades públicas."

13°.- Dado que es evidente que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, en especial al contenido del artículo 62, consideramos pertinente el que se instruya al Oficial Mayor y a la Tesorera Municipal para que den cumplimiento a lo dispuesto en la referida ley laboral, puesto que como reza la sabiduría popular: EL SALARIO ES SAGRADO".

En tal virtud, hemos tenido a bien presentar a los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Tecomán, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se dispense el turno a la comisión correspondiente, fundamentado en el artículo

48 del Reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. en virtud de ser un asunto de urgencia y obvia resolución. De aprobarse la dispensa de trámite en Comisiones, solicito se proceda inmediato al análisis y discusión del expediente.

SEGUNDO.- Por las razones señaladas en el cuerpo de la presente propuesta, se acuerda instruir al Oficial Mayor y a la Tesorera Municipal para que den cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 62, y fracción II, del artículo 69, ambos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, por lo que deberán tomar las medidas conducentes para que en las erogaciones a cargo de este Ayuntamiento, se de preferencia al pago de sueldos del personal sindicalizado y de confianza.

TERCERO.- Se instruya al Oficial Mayor y Tesorera para que, en conjunto con los miembros del Cabildo que deseen participar, el día Sábado 31 de Agosto del 2013 a las 10:00 hrs. inicien la elaboración tomando como base el proyecto que ya existe de Tesorería de un plan financiero con apoyo del sistema Empress, en el que se establezcan medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, para que sea presentado ante este Cabildo para una potencial aprobación y publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Atentamente

"Sufragio Efectivo No Reelección"

Tecomán, Colima a 30 de agosto de 2013

Los Regidores Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecomán:

C. Lourdes Eugenia Barreto Álvarez.-rúbrica. C. Ma. del Rosario Solís Sánchez.-rúbrica.

L.A.E. Inocencio Espinosa Hernández.-rúbrica.

Concluida la lectura el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, manifestó que sólo quiere agregar que modificó el documento que le dio al Secretario para integrar el punto que ya se había tratado en el anterior asunto general.

El Presidente Municipal, manifiesta que con relación a este punto que presentan los Regidores Inocencio Espinosa, Lourdes Barreto y Ma. del Rosario, es similar al anterior, ya que dice, en el punto 3,

TERCERO.- Se instruya al Oficial Mayor y Tesorera para que, en conjunto con los miembros del Cabildo que deseen participar,

Estamos hablando de algo similar que ya lo acordamos en el punto anterior, de la revisión del plan de austeridad, que aprobaron hace uno momentos y que el día de mañana, en este Despacho se va a revisar por todos los integrantes del Cabildo, el cual ya aprobaron y que una vez haciendo la adición del mismo, con las observaciones lo presentaremos para que ya quede de manera aprobada por todos los integrantes, esto lo menciona el Regidor Carlos Gariel y una vez que se hagan las observaciones, en base a esto se procederá al análisis, para que quede en un sólo documento, sumándose el Regidor Carlos Gariel, preguntándole al Regidor Inocencio ¿si se suma al mismo?, en este plan que está presentando donde ya que hace la observación de que se haga la revisión del mismo plan de austeridad, para que, los que deseen participar se sumen a este. **El Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, manifiesta que, efectivamente el planteamiento coincide en la

mayoría de los puntos que comentó, sin embargo éste amplía en que solicitamos el apoyo del sistema empres, ya que en todas las exposiciones que yo he participado con la Tesorera se nos ha presentado con hojas Excel, las hojas de Excel, si bien es cierto, pudieran facilitar la presentación de la información, pero a fin de cuentas lo necesitamos verificar, que está debidamente registrado en Contabilidad, yo celebro el que en esta ocasión nos podamos sumar quienes deseen de parte del Cabildo a este trabajo, en virtud de que, tanto la Tesorera como el equipo de administración de este Ayuntamiento han tenido la oportunidad de manejar durante 10 meses, con el respaldo de nosotros, las finanzas, sin embargo nos vemos en la precaria situación de que no estamos pagando las quincenas, y de que ya nos cortaron el suministro de luz en la COMAPAT, y celebro el que se pudiera crear una mesa de trabajo en conjunto, para contribuir y robustecer el plan de austeridad, ya que el actual no ha dado el resultado que todos hubiéramos esperado, también quisiera agregar, nada más en los que se refiere el punto segundo, es una violación a la Ley, ese sí, no quisiera que se obviara por ningún motivo, por lo que propongo que se someta a votación, en virtud de que yo en lo particular no pudiera estar de acuerdo en que se viole la Ley, y que se continúe violando a pesar de que está de manifiesto, tanto en la calle como en los pasillos de la Presidencia, de que no se pagan las quincenas puntualmente, ni en los tiempos acordados, es cuánto. **El Presidente Municipal** manifiesta que el no cumplir con estas obligaciones que tenemos muy claras, es por insuficiencia económica, si se quiere someter este punto, se debe de analizar para que se pueda someter a votación para que el día de mañana, después de revisarse se pueda tomar las acciones correspondientes, de otro modo en un momento dado poder estar de acuerdo, el segundo punto para poderlo aprobar, tendríamos que tener el análisis de lo que aquí se pide, y de otra manera conocer la situación, estaríamos en toda la disposición de integrar un documento único para que se pueda presentar a este Cabildo para su aprobación.- En consecuencia **el Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, mencionó... yo pedí que se respetara, que junto a mis compañeros hacemos el punto de acuerdo y que se sometiera a consideración de todo el cuerpo colegiado, lo que es la dispensa del turno a comisión, porque pareciera que ya estamos entrando en el análisis y en el debate, cuando verdaderamente lo que continúa es la dispensa del turno a comisiones y en caso de que no se obtuvieran los votos suficientes, entonces se turnaría a la comisión y se inicia el día de mañana a los trabajos y yo con gusto me sumaría, es cuánto.

A continuación el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación correspondiente en el orden que se propone, primeramente la DISPENSA DEL TURNO A COMISIÓN, procediendo el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración de la DISPENSA DEL TURNO A COMISIÓN el punto de acuerdo presentado por los Regidores: LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ, MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ E INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ.- informando que resultó aprobado por unanimidad la DISPENSA DEL TURNO A COMISIÓN.

El presidente Municipal, manifiesta que después de esto, pudiera concluir y que en la siguiente sesión nos traiga una propuesta en lo particular, si es que así lo desean, si el día de mañana no tenemos los punto de vista coincidente qué es lo que genere la confusión o tal vez, no integrado el punto de acuerdo, creo que no contraviene el interés que manifiesta de la propuesta que hicimos anteriormente.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, en relación del orden, como viene establecido, procediendo el **LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, sometió a la consideración el punto de acuerdo presentado por los Regidores INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ Y MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ. Informando que resultaron NUEVE votos a favor y una abstención del Presidente Municipal. - -

EN EL TERCER ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, para presentar un punto de acuerdo, el cual dio lectura y el que transcribo a continuación:

HONORABLE CABILDO:

El suscrito, Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, en ejercicio de la facultad que me otorga el artículo 53, fracción XI, de la Ley del Municipio Libre, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 51, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, presento a la consideración de los integrantes de este máximo órgano de gobierno municipal, la presente propuesta de Punto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS

1°.- El 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2°.- Dicha ley es de observancia obligatoria para este ayuntamiento acorde a lo señalado por el segundo párrafo de su artículo 1.

3°.- Dentro de las obligaciones que establece esta ley para los entes públicos destacan las contenidas en los artículos 23 y 27, consistentes en registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles que integran su patrimonio y realizar un inventario físico del mismo, debidamente conciliado con el registro contable y que deberá de ser publicado en Internet.

4°.- Para el cumplimiento de estas obligaciones la Ley General de Contabilidad de Gubernamental en su artículo transitorio séptimo estableció como fecha límite el 31 de diciembre de año 2012, término que ha transcurrido en exceso, sin que a la fecha se haya dado cumplimiento a lo señalado en la ley.

5°.- Las obligaciones referidas en la norma federal, bien puede integrarse a lo establecido en la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, que en sus artículos 41 al 47 norma lo relativo al establecimiento e implementación de un "Registro del Patrimonio Municipal", obligación que debía haberse cumplido desde noviembre del año 2001.

6°.- La integración del Registro del Patrimonio Municipal, es una tarea de gran relevancia para esta administración pública, pues estoy seguro que el inventario de bienes muebles e inmuebles arrojará datos importantes para realizar una mejor administración de los recursos municipales; situación de vital importancia en estos tiempos de dificultad financiera por los que atravesamos y que exigen optimizar el manejo de las recursos públicos.

7°.- Como ejemplo de lo anterior, cabe mencionar lo sucedido en la pasada sesión de cabildo, en donde se detectó que existían jardines y parques que no se encontraban a nombre de este municipio, y sin embargo se estaban realizando labores de mantenimiento y servicio público con los costos que representa para esta administración, desatendiendo otras áreas que si son propiedad municipal.

8°.- De igual forma, con la implementación del Registro del Patrimonio Municipal, se facilitará la toma de decisiones estratégicas para obtener recursos sin recurrir a endeudamientos externos.

9°.- Respecto a la instrumentación y operación del Registro del Patrimonio Municipal, por ministerio de ley, le corresponde al Oficial Mayor del ayuntamiento, tal como lo estipula el

artículo 47, de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima, participando en la vigilancia del mismo el Síndico Municipal acorde al artículo 46, de la citada ley.

10°.- Finalmente, se considera necesario se inicien los trabajos correspondientes para la elaboración de un Reglamento del Patrimonio Municipal con el objetivo de normar adecuadamente el funcionamiento del Registro del Patrimonio Municipal acorde al principio contenido en el artículo 5, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, que señala que la autoridad municipal puede hacer únicamente lo que la ley le permite.

En tal virtud, he tenido a bien presentar a los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Tecomán, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Por las razones señaladas en el cuerpo de la presente propuesta, se acuerda se instruya al Oficial Mayor de este Ayuntamiento para que realice todos los trámites necesarios para la instrumentación del Registro del Patrimonio Municipal dentro de un plazo no mayor a seis meses, cuidando el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 23 y 27, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y a los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47, de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima.

El Oficial Mayor deberá presentar al Cabildo un informe bimestral sobre los avances en la instrumentación del Registro del Patrimonio Municipal.

SEGUNDO.- Se exhorte al Síndico Municipal para que vigile el cumplimiento de las disposiciones legales en torno a la instrumentación y operación del Registro del Patrimonio Municipal.

TERCERO.- Se instruya a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para que con la asesoría de la Dirección de Asuntos Jurídicos, inicie la elaboración de un Reglamento del Patrimonio Municipal de Tecomán.

Atentamente

"Sufragio Efectivo No Reelección"

Tecomán, Colima a 30 de agosto de 2013

Licenciado en Administración de Empresas

Inocencio Espinosa Hernández

Regidor integrante del Cabildo de Tecomán

Concluida la lectura. Hizo uso de la voz el **Regidor Francisco Martínez Chaires**, para manifestar que atendiendo lo dispuesto por el Reglamento de Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento, el trámite adecuado es turnarse a la Comisión correspondiente, para que conozca del asunto y en consecuencia emita el dictamen y lo presente en la siguiente sesión, para que el pleno de Cabildo, pueda sancionarlo de manera favorable o entregarle la negativa, (**recalco**) respetuosamente la propuesta del compañero debe de seguir su trámite ordinario que conozca la comisión, porque es competente para poder dictaminar, es cuánto. En su intervención el **Síndico Municipal Ing. Julio Anguiano Urbina**, expresó que, de la misma forma propone se mande a la comisión y por supuesto se analizará profundamente el punto. El **Presidente Municipal**, manifestó que, este asunto se turnará a la Comisión correspondiente. -----

- - - Para el desahogo del **DÉCIMO TERCER** punto del orden del día, y Agotados los puntos, el **Presidente Municipal** manifestó hoy **Viernes 30 de Agosto de 2013**, siendo las 22:00 horas declaro formalmente clausurada esta **DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo**. -----

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. JULIO ANGUIANO URBINA
SÍNDICO MUNICIPAL


C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS
REGIDORA

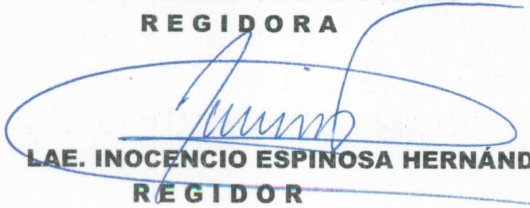
C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE
REGIDOR


LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES
REGIDOR


C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA
REGIDORA


C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS
REGIDORA


LIC. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LOPEZ
REGIDOR


LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ
REGIDOR


LAE. LUIS ALFREDO DÍAZ BLAKE
REGIDOR


C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ
REGIDORA


C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ
REGIDORA


PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA
REGIDOR


EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO
ALEJANDRO FLORES LÓPEZ